

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 293



12 de abril 2019

**FISCALÍA ORGANIZÓ
FORO SOBRE
FEMICIDIO**



**SEIS PRESUNTOS AUTORES DE
ESTAFA MASIVA FUERON
LLAMADOS A JUICIO**

SEIS PRESUNTOS AUTORES DE ESTAFA MASIVA FUERON LLAMADOS A JUICIO

PICHINCHA

Aprovechándose de que en Quito cada vez se hace difícil comprar viviendas asequibles, seis ciudadanos se las ingeniaron y decidieron montar una empresa constructora en la que, a través de redes sociales, hojas volantes y publicidad móvil, ofertaban casas y apartamentos baratos, en los sectores de Quitumbe, Carcelén y Pomasqui.

La trampa había sido colocada. Para ello, en agosto de 2016 conformaron el consorcio Cevallos-Herrera Innovaconstru S.A., en la que cayeron centenares de personas. Muchas tomaron contacto con directivos de la empresa constructora, inclusive los llevaron a conocer los terrenos donde, supuestamente, se iban a desarrollar los proyectos habitacionales.

El poder de convencimiento de los "enganchadores" hizo que más de 232 personas, quienes aspiraban tener casa propia, entregaran USD 2.000, de los cuales USD 1.000 eran para el vendedor y los otros USD 1.000 para "gastos administrativos". Con este método se apropiaron de USD 484.500, que es el monto del perjuicio económico.

Después de un tiempo, las víctimas acudieron a visitar los proyectos de vivienda y comprobaron que no han sido desarrollados. Fueron al mencionado consorcio ubicado en la avenida Naciones Unidas de Quito, donde evidenciaron que sus directivos habían cerrado las oficinas y desaparecido.

Con estos antecedentes y en base a las denuncias presentadas por los perjudicados, la Fiscalía de Pichincha inició la respectiva investigación. Posteriormente, se realizó la audiencia de formulación de cargos en contra de los ciudadanos involucrados.

Audiencia de evaluación y preparatoria de juicio

Por el delito de estafa, el fiscal Javier Bosquez, de la Unidad de Fe Pública de Pichincha, emitió dictamen acusatorio en

contra de seis ciudadanos, por su presunta participación en esta infracción, contemplada en el artículo 186, numeral 5, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, en el que se establece una pena privativa de libertad de 7 a 10 años, a quien perjudique a más de dos personas o el monto de su perjuicio sea igual o mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general.

En la audiencia preparatoria de juicio, realizada el 09 de abril de 2019, la jueza de Garantías Penales, Ximena Rodríguez, por pedido de la Fiscalía dictó auto de llamamiento a juicio como coautores del delito a los ciudadanos Javier Alejandro E., Estefanía Fabiola E., David Eduardo T., Óscar Darío H., Jaime Fernando C. y Ana Lucía M. Además, ratificó las medidas cautelares como la obligación de presentarse periódicamente en la Fiscalía y la prohibición de ausentarse del país.

Respecto de las medidas cautelares sobre los bienes, la jueza dispuso la retención de las cuentas bancarias y la prohibición de enajenar bienes de los seis procesados.

Entre los elementos de convicción que el fiscal Javier Bosquez presentó constan: versiones de los perjudicados, los contratos de intermediación suscritos por los afectados con los directivos de la empresa constructora, los recibos de las transferencias bancarias efectuadas por los perjudicados, el acta de constitución del consorcio, actas de las juntas de accionistas, el informe ocular técnico, una pericia contable que determinó el monto del perjuicio económico que asciende a USD 484.500, así como certificaciones del Municipio de Quito que establecen la inexistencia de proyectos habitacionales aprobados por el Cabildo a nombre del consorcio, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

Dato:

En el año 2013, los procesados Jaime Fernando C., Estefanía Fabiola E., David Eduardo T., y Ana Lucía M., trabajaban en una empresa de construcción, en la cual captaban y enganchaban clientes.

En 2016, estos cuatro ciudadanos decidieron constituir la empresa constructora Cevallos-Herrera Innovaconstru S.A., a la cual se incorporaron Oscar Darío H., y Javier Alejandro E., como gerente del consorcio, quienes captaban más clientes.

FISCALÍA ORGANIZÓ FORO SOBRE FEMICIDIO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

El delito de femicidio fue abordado en un foro organizado por la Fiscalía Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, este viernes 12 de abril en el auditorio del Instituto Tsáchila, y contó con la presencia de especialistas en el tema de violencia de género.

El objetivo del evento fue profundizar en los temas relacionados al femicidio y violencia de género, contemplados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para concientizar a la ciudadanía sobre los asesinatos cometidos en contra de mujeres, que en la mayoría de los casos se producen como resultado de relaciones violentas.

La intención de este foro fue difundir, promover estrategias y propuestas de políticas para que contribuyan a la disminución y posible erradicación del femicidio en la provincia tsáchila.

En el evento participaron como panelistas, representantes de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), fiscales especializados en Violencia de Género y jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Los asistentes pertenecen a las entidades vinculadas con la administración de justicia, unidades educativas, Fiscalía, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo y ciudadanía en general.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA RATIFICÓ SENTENCIA DE 26 AÑOS POR FEMICIDIO

CHIMBORAZO

La Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, por unanimidad, decidió acoger el pedido de la Fiscalía General del Estado (FGE) y rechazó el recurso de apelación presentado por la defensa de Mariano C., por lo que ratificó la sentencia de 26 años de pena privativa de libertad, como autor directo del femicidio de su esposa, con quien tenía 20 años de matrimonio.

Además, el sentenciado deberá pagar una multa de 800 salarios básicos unificados y una reparación integral a los familiares de la víctima de USD 10.000.

Los hechos se suscitaron entre el 16 y 18 de marzo de 2018, en la comunidad de Totoras, del cantón Alausí, cuando el sentenciado propinó fuertes golpes a su esposa en repetidas ocasiones, lo que le ocasionó varios coágulos en su cuerpo, los mismos que posteriormente provocaron su muerte.

Con base en las pruebas presentadas por el fiscal Santiago Pazmiño, durante la audiencia de juzgamiento, se logró demostrar la culpabilidad de Mariano C., pues se

determinó que la víctima vivía en un ambiente de constantes agresiones físicas. Esto se comprobó gracias a los testimonios de los familiares de la mujer, especialmente de sus hermanos.

A más de las pruebas testimoniales, el fiscal Pazmiño presentó como medios probatorios el acta de levantamiento del cadáver, el protocolo de autopsia, un informe de estudio histopatológico (realizado por el centro de ciencias forenses de Ambato) para descartar otras causas de la muerte, debido a que el argumento de la defensa era que falleció por una negligencia médica. Además, presentó partidas de nacimiento de los hijos, acta de matrimonio, entre otros.

Mariano C. fue juzgado con base en el artículo 141 que estipula que la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.